

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-00394. Paso el presente expediente a Despacho del Señor juez, a efectos de imprimir el trámite subsiguiente, dado que solo falta continuar con el trámite referente a fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el inciso 4º, del artículo 421 de la misma obra. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío, 21 de Noviembre de 2022.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
Secretario

Auto de sustanciación
Radicado 2020-0000100.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintitrés (23) de Noviembre de dos mil veintidós. (2022).-

Conforme a la constancia Secretarial que antecede, dentro de este proceso MONITORIO, promovido por el señor CESAR AUGUSTO ABAD VARON, quien actúa a través de Apoderado Judicial, en contra de la EMPRESA CENTRALQUIPOS SAS, se procede a fijar Nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el Artículo 392 del Código General del Proceso. En consecuencia, para la realización de la citada audiencia se fija el día **SEIS (6) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO (2022), A LAS DIEZ DE LA MAÑANA. (10:00 A.M).**-

En la citada audiencia se intentará la conciliación, se interrogará a las partes involucradas en la relación jurídico procesal, se practicarán las pruebas decretadas, se fijará el litigio y se hará el control de legalidad, a fin de precaver nulidades y asegurar la sentencia de fondo, se escucharán las alegaciones y se dictará el fallo que ponga fin a la instancia.

Se le insta a las partes involucradas para que asistan a la respectiva audiencia a absolver los interrogatorios que les formulará el Despacho, ya que su no comparecencia de manera injustificada, esto es, la del demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el Demandado siempre que sean susceptibles de prueba de confesión, y la del demandado, hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda.

Con soporte en lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, seguidamente se decretan las pruebas, de la siguiente manera:

DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se le dará el valor probatorio hasta donde la ley lo permita, a los documentos presentados con la demanda, lo cual se hará en el momento procesal oportuno.-

DEMANDADA:

DOCUMENTAL: Se le dará el valor probatorio hasta donde la ley lo permita, a los documentos presentados con la contestación de la demanda, lo cual se hará en el momento procesal oportuno.-

TESTIMONIAL: Se escucharán en declaración jurada, al señor DANIEL FELIPE RESTREPO AGUDELO, quien depondrá sobre los hechos de la demanda y su contestación, a quien se citará a través de su dirección electrónica drestrepo@centralquipos.com .

Conforme al poder Especial arrimado al plenario, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en esta causa, al Doctor MARIO ALBERTO SANCHEZ GUTIERREZ, cedulao al número 79.683.939 de Bogotá, y Tarjeta Profesional Nro 101.773 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de CENTRALQUIPOS SAS

La Audiencia se desarrollará de manera virtual, razón por la cual la Secretaría del Despacho enviará el respectivo Link a las partes y a sus apoderados de manera previa a su realización.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE NOVIEMBRE
DE 2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e08af619235ab2d3a1835079460c6205af1d1d8c9b28a3d9b480a2fb3e52d16**

Documento generado en 23/11/2022 09:16:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>